

Fundación  
**Museos**  
de la Ciudad



DOSSIER

CAFETERÍAS

## PRESENTACIÓN



La Fundación Museos de la Ciudad es una institución de servicio público, que por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gestiona museos, centros y proyectos culturales desde una perspectiva territorial y educativa.

# CONTENIDO

CAFETERÍAS

4

YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA

6

MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA



## YAKU

### Parque Museo del Agua

El Kiosko mirador del YAKU cuenta con cinco mesas de madera, veinte sillas, un módulo de preparación de alimentos, dos módulos de almacenamiento de insumos y un congelador.

**NOTA:** El área incluye espacio del kiosko y de las mesas ubicadas en el mirador.

#### *DESCRIPCIÓN*



**ÁREA:** 19 m<sup>2</sup>

**BAÑO:** en áreas contiguas

**ESTACIONAMIENTO:** estacionamiento entrada calle El Placer

**BODEGA:** 1

**AFORO:** 35 personas

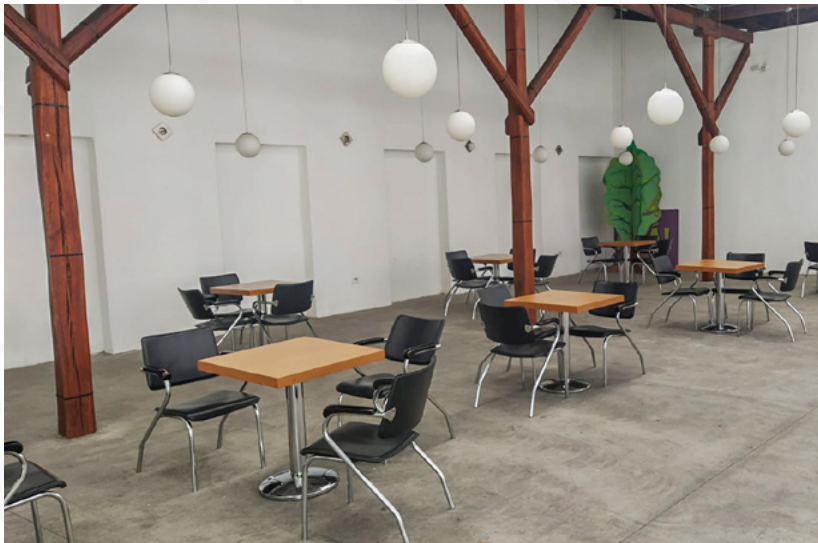
**COSTO:** \$66,21

**IVA:** \$7,95

**ALÍCUOTA:** \$31,42

**TOTAL:** \$105,58





## Museo Interactivo de Ciencia MIC

La cafetería del Museo Interactivo de Ciencia cuenta con centralina de gas (dos tanques industriales), dos mesones y lavaplatos de acero inoxidable, estanterías, siete mesas, veinte y ocho sillas y barra de servicio.

**NOTA:** La cafetería dispone de un baño exclusivo en su interior. El área de baños se distribuye entre caballeros, damas y personas con discapacidad.

### *DESCRIPCIÓN*

- ▶ **ÁREA:** 269 m<sup>2</sup>
- BAÑOS:** 17
- ESTACIONAMIENTO:** 1
- BODEGA:** 1 de 7 m<sup>2</sup>
- AFORO:** 80 (personas sentadas)
- COSTO:** \$ 327,97
- IVA:** \$ 39,36
- ALÍCUOTA:** \$ 66,20
- TOTAL:** \$ 433,53



## PROCESO





## **CONDICIONES GENERALES**

- La factura por el canon de arrendamiento mensual fijado, será emitida por la Fundación Museos de la Ciudad, dentro de los dos primeros días término de cada mes. El ARRENDATARIO realizará el pago dentro de los tres días término posterior a la recepción de la factura.
- Los Horarios mínimos de atención deben enmarcarse en aquellos en los cuales los espacios abren sus puertas para la atención al público, considerando ocasionalmente los horarios extendidos correspondientes a actividades y eventos que se comunicarán oportunamente a la administración del bien arrendado y sea de interés del arrendatario.

En caso de requerir cambios en los horarios de atención, para proteger la sostenibilidad del contrato, los interesados deberán consignar una propuesta en función de su modelo de gestión, la cual será analizada y aprobada de acuerdo al Acuerdo Ministerial 0069 del 25 de febrero del 2019.

- El tiempo de duración de este contrato será de 730 días calendario (2 años) a partir de la suscripción del mismo, renovables, de conformidad a lo señalado en el Art. 33 de la Ley de Inquilinato y Manual de Arrendamiento, para lo cual la Fundación Museos de la Ciudad evaluará el cumplimiento y la conveniencia institucional.
- EL ARRENDATARIO, consignará antes de la suscripción del contrato, una garantía de al menos 2 cánones mensuales de arrendamiento. La garantía, su forma de presentación y procedimiento se estará a lo establecido en el Manual de Arrendamiento.
- Se gestionará con el Administrador del Contrato la coordinación del uso del servicio de guardianía, limpieza y servicios básicos que se encuentra incluido el costo en el valor de la alícuota.
- El ARRENDATARIO deberá obtener, a su costo, todos y cada uno de los permisos de funcionamiento necesarios con las entidades competentes

para el desarrollo de su actividad. Los mismos deben exhibirse en un sitio visible dentro del espacio otorgado en arrendamiento.

- En casos de emergencia local o nacional declarada que impida el normal desarrollo de las actividades del local arrendado, el arrendatario será responsable de solicitar a la arrendadora la suspensión temporal del contrato, y finalizará una vez culminado el incidente que generó la suspensión.
- No se puede subarrendar el espacio adjudicado.
- En caso de existir un daño o desperfecto estructural (o de instalaciones básicas como agua, luz, teléfono y/o similares) oculto, no detectable a simple vista y que a futuro pudiere impedir o dificultar el adecuado y satisfactorio uso del espacio entregado en arrendamiento, las partes generarán un mecanismo viable y justo que permita la reparación del mismo en beneficio de ambas partes.
- La vajilla a utilizar se alineará a lo establecido en el Código Municipal.
- Deberá presentar un plan de clasificación de desechos orgánicos y reciclables.
- El uso del espacio es intransferible, por lo cual no puede ser usado para actividades privadas, sin previo conocimiento y debida autorización del administrador de contrato y la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad. Cabe resaltar que el inmueble donde funcionará la cafetería se encuentra dentro del edificio patrimonial, por ende, no se puede realizar adecuaciones que pongan en peligro la estructura del mismo y sus bienes.



# Fundación Museos de la Ciudad

García Moreno y Rocafuerte

Quito

(593) 381-3340

[comunicacion.fmc@fmcquito.gob.ec](mailto:comunicacion.fmc@fmcquito.gob.ec)

MUSEO  
CIUDAD

MUSEO DEL  
CARMEN ALTO

mic  
MUSEO INTERACTIVO DE CIUDADES

yaku  
Parque Museo del Agua

CENTRO DE ARTE  
CONTEMPORÁNEO

Fundación  
Museos  
de la Ciudad

Secretaría de  
CULTURA



Por un  
Quito  
Digno

BICENTENARIO  
1809-2009